

DICTAMEN TECNICO N° 24/2024

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Itauguá, 24 de julio de 2024

UOC Convocante: U.O.C. N° 4 – HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA.-

Unidad o área requirente: Sección Laboratorio del Servicio de Biomédica del Hospital Nacional.-

Funcionario o técnico responsable: Tec. Oscar Cabañas.-

Dependencia y cargo que desempeña: Encargado de Sección.-

Procedimiento: Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos para el Equipo de Rayos X Portátil de la Marca Shimadzu -.D. N° 445.358

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Los ítems 1 al 10 corresponde a Mantenimientos preventivos sin provisión de repuestos, los cuales consisten en la ejecución de actividades periódicas como revisiones que permita el correcto y eficiente funcionamiento del equipo, y ayuda a identificar problemas en algunos componentes, para solucionarlos o informar que se requiere reemplazarlos, actividad que se realiza para evitar llegar a situaciones en la cual pueda llegar a quedar inoperativo el equipo.

Los ítems 11 al 90 corresponden a Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos y sus respectivos costos de Mano de Obra, en este listado se extrajo del manual de despiece todos los componentes que pueden ser reemplazados por desgaste o cumplimiento del tiempo de uso, y como es un contrato abierto, se puede prever de esta manera todo tipo de contingencia ante eventuales situaciones.-

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

En el llamado se requiere que las firmas participantes sean Representantes Autorizados de la Marca.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

El requerimiento de que las Firmas Participantes sean Representantes Autorizados de la Marca, garantiza el respaldo de que los repuestos a ser utilizados sean originales. Además de que los Técnicos cuenten con la capacitación de la Marca, y de soporte de fábrica en caso de problemas complejos.-

Observación:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen. **No Aplica.-**

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Tec. Oscar Cabañas.-

Cargo: Encargado del Área Laboratorio Del Servicio de Biomédica del Hospital Nacional.-

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Lic. Sandra Elizabeth Valdez Candia.-

Cargo: Directora de Administración y Finanzas del Hospital Nacional.-

Oscar M. Cabañas
Encargado Interno de la
Sección de Laboratorio
Biomédico

Sandra Elizabeth Valdez Candia
Lic. Sandra Elizabeth Valdez Candia
Directora de Administración y Finanzas HNI